



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 22 SET. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 025-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 229-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 230-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 178-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 229-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 1'779,916.30 a favor de las entidades públicas y las personas jurídicas ganadoras del Esquema Financiero EF-023: "Fortalecimiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas", Convocatoria 2015-II-MINEDU, del Esquema Financiero EF-031: "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", Convocatoria 2015-II-MINEDU, y del Esquema Financiero EF-023: "Programas de Maestría en Universidades Peruanas", Convocatoria 2015-I, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 153, N° 154 y N° 155-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 025-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 1'283,986.63, a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 648,502.45), de la Universidad Nacional de Trujillo (S/ 409,504.20), de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 143,029.98), y de la Universidad Nacional de Tumbes (S/ 82,950.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 495,929.67, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 83,250.00), de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 351,873.00), y de la Universidad Católica San Pablo (S/ 60,806.67), para cofinanciar los programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000719, N° 0000000742 y N° 0000000743, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 153, N° 154 y N° 155-2015-FONDECYT-DE, copias de los Convenios de Financiamiento N° 174 y N° 175-2015-FONDECYT (y su primera adenda), y copias de los Convenios de Gestión N° 167, N° 183, N° 190, N° 202, N° 229, N° 231, N° 232, N° 233 y N° 234-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 025-2016-FONDECYT-UPP-UAJ



-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados Convenios de Gestión y Financiamiento, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 230-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 1'779,916.30, con el cual se cofinanciarán los programas en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 025-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 178-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 025-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 230-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'779,916.30 (Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis y 30/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Programa	"Círculo de Investigación para el Desarrollo de la Cadena de Valor del Bambú para el Desarrollo Científico Tecnológico"	Universidad Nacional Agraria La Molina	386,321.65	648,502.45
		Programa	"Valorizando la Biodiversidad en el Perú"		242,180.80	
		Programa	"Programa de Maestría en Nutrición"		20,000.00	
		Programa	"Maestría en Arqueología Sudamericana, mención en Modelización, Experimentación y Técnicas Analíticas"	Universidad Nacional de Trujillo	409,504.20	409,504.20
		Programa	"Maestría en Ciencias con mención en Física"	Universidad Nacional de Ingeniería	143,029.98	143,029.98
		Programa	"Maestría en Biotecnología Molecular"	Universidad Nacional de Tumbes	82,950.00	82,950.00
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Programa	"Maestría en Informática Biomédica en Salud Global"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	83,250.00	83,250.00
		Programa	"Maestría en Química"	Pontificia Universidad Católica del Perú	137,642.00	351,873.00
		Programa	"Maestría en Ingeniería Civil"		85,650.00	
		Programa	"Maestría en Física"		128,581.00	
		Programa	"Maestría en Ciencia de la Computación"	Universidad Católica San Pablo	60,806.67	60,806.67
Monto Total S/					1'779,916.30	



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisela Ordoñez
 Gisela Ordoñez, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

